



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 28 DE AGOSTO DE 2009.

1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 28 de agosto de 2009 hora: 10,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- DÑA. ANA MARÍA MATEO PONCE
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por Dña. Gema Flors Alandi, como Secretaria accidental de la Corporación.

1) ADJUDICACIÓN DEL PRÉSTAMO DE 4.405.164,59€, CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2009.



Visto el dictamen de la Comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la adjudicación del préstamo de 4.405.164,59€ correspondiente a la modificación de crédito 6/2009.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que lo que se va a tratar en este Pleno es una operación bancaria para obtener el dinero necesario para la modificación de crédito 6/2009, que fue aprobada por pleno, y por tanto, no tendría que tener más debate este punto, pero este Pleno ha sido convocado en el mes de agosto, inhábil para la acción política y motivado por la desastrosa política económica y urbanística que ha desarrollado el Grupo Popular, así como por la pésima negociación que ha llevado dicho Grupo en cuanto a cómo liquidar esta operación, inmersa en un Plan de Saneamiento Financiero y, por tanto, que permanentemente requiere de informes al objeto de autorizar una a una las operaciones a realizar.

Prosigue diciendo que la política del Grupo Popular es una política de desidia, contumacia, oportunismo y enredo que patentiza la dejadez permanente en cuanto a cómo resolver los temas, porque sus características iniciales ya venían descritas en el párrafo último del informe de Intervención de 6 de agosto, y han sido contumaces por su persistencia en el error, sabiendo que algo estaba mal.

Continúa diciendo que desde el informe del 6 de agosto se sabía que era preciso solicitar un informe aclaratorio que, dice, finalmente parece que no aclara nada y, añade, frente a dicha contumacia está la discreción y la prudencia, que hubieran supuesto no convocar este pleno y esperar a que la Interventora oficial estuviera y se pusieran las cosas en su sitio.

Afirma que desde EUPV se considera también la acción del equipo de gobierno como oportunista en el sentido de desviación de la oportunidad, y la han tenido para resolver y encauzar el tema antes del mes de agosto, en el que han convocado tres mesas de contratación, dos plenos extraordinarios y dos comisiones y esto no se había visto nunca en este Ayuntamiento, lo que muestra la forma de gobernar y gestionar del PP.

Explica que el informe 801 de Intervención es muy correcto excepto al final, en el que hay una coletilla que obliga a que la operación proyectada junto a la prevista requieren autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, lo que supone el primer reparo que pone la Interventora en este tema.

Sin embargo, dice, el informe entregado ayer no es un ejemplo de lenguaje técnico administrativo, porque en teoría todo aquello que se dice debería ser contundente y no dar lugar a interpretaciones, cosa que no ocurre en dicho informe, que puede interpretarse como se quiera.

Considera que el empastre en todo el proceso es evidente y está claro en el informe de Secretaría que, dice, es una prueba de lo que un Secretario no debe hacer, dado que parece manifestarse sobre el trabajo de otro departamento, en concreto Intervención, que tiene una función básica dentro de la Administración local.



De este informe dice que hasta el sexto párrafo es muy correcto, pero los dos últimos son demoledores y se detecta en ellos vendetta e ironía al manifestar que *“No queda claro en el informe, no obstante, cuál sería el tenor literal del acuerdo a adoptar, ni si el informe es favorable o desfavorable”* pues, añade el Sr. García de la Mota, el Sr. Secretario previamente a hacer el informe debería haberse puesto de acuerdo con su compañera de Intervención para aclarar las dudas, a fin de evitar ambigüedades.

Prosigue diciendo que el informe de Intervención es lo suficientemente explícito al decir que *la concertación de las nuevas operaciones de crédito a largo plazo requerirán previa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma*”. La cual, dice, no consta en este expediente.

Por todo ello anuncia que votará en contra en este punto, afirmando que EUPV no va a correr el riesgo de entrar en prevaricación, y añadiendo que harán lo posible para que el acuerdo sea nulo y que la Delegación de Gobierno o quien corresponda hagan el informe que sea preciso en torno a lo que el equipo de gobierno va a aprobar en este Pleno.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que este punto significa la adjudicación de un crédito para tratar de solventar uno de los graves problemas que el Grupo Popular está ocasionando con su forma de gobernar y con su proyecto de aparcamientos públicos en este municipio. Con este proyecto se pretende acabar con el socavón de Músico Ibars para que se convierta realmente en un aparcamiento y, por ello, en principio todos los grupos deberían estar de acuerdo, ya que todos tienen deseos de acabar con este problema.

Manifiesta en este sentido que el Grupo Socialista les tendió la mano para solventar todos estos problemas, pero que lo único que se han encontrado es prepotencia y desinformación, añadiendo que han jugado con los intereses de los vecinos y han provocado situaciones que bordean la ilegalidad, cuando era factible solventarlas sin estar en ese hilo que, considera, han transgredido.

Continúa diciendo que traen con este punto otra situación similar, al borde de la ilegalidad, y no entiende que se esté diciendo que hay unos informes que no están claros cuando, dice, sí lo están para él, que no ve ninguna ambigüedad, aunque otra cosa son los intereses que se puedan tener en que las cosas se hagan de una forma determinada.

Prosigue diciendo que Intervención recoge lo que dice la Ley de Bases de Régimen Local y por ello que hace falta que se haga una previa solicitud de autorización a Conselleria.

Explica que esa solicitud previa a la concertación supone no sólo el acto de la firma del contrato o convenio con los bancos sino también del acto administrativo de la votación plenaria en que vaya a adjudicar, porque en otro caso no sería posible. Añade que se trata de un único acto administrativo aunque en dos fases.



Continúa diciendo que en el artículo 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se habla de concertación de operaciones de crédito, régimen jurídico y competencias, se dice, en su apartado dos, que *la concertación o modificación de cualquier operación deberá acordarse previo informe de Intervención*. Parece, dice, que todos tienen claro que ese informe de Intervención es anterior a cualquier pleno de adjudicación o aprobación, añadiendo que se está hablando de concertación y no de firma de ningún contrato de obtención de préstamo, y este término abarca las dos fases: la que propiamente es adjudicación y también el convenio que se firme.

Manifiesta que en el artículo 53 de dicha Ley, apartado primero, se dice que *no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo sin previa autorización de la Comunidad Autónoma a la que la entidad local pertenezca*. Por ello, explica, los informes de Intervención son claros pues dicen que la concertación será posterior a la solicitud previa. Como ejemplo, añade, si hay que autorizar a un hijo menor de edad a emprender un viaje cabe preguntarse cuándo debe producirse esa autorización si antes o después del viaje.

Repite que el informe de Intervención es claro y contundente y pide que la Interventora accidental explique si este acto de adjudicación debe llevarse a cabo o deberían esperar a obtener la autorización previa de Conselleria.

Finaliza manifestando que todo ello demuestra la intransigencia del equipo de gobierno, su prepotencia y sus ganas de realizar sus ideas sin tener en cuenta la legalidad ni los intereses de los vecinos y, así, hace poco más de un mes aprobaron con poca transparencia las adjudicaciones de las obras que se van a financiar con este dinero argumentando que así se adelantaban plazos, pero se lleva un mes largo y no hay dinero para las obras.

Toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez y dice, en referencia a la celebración de dos plenos en el mes de agosto que esta obra es lo suficientemente prioritaria para esta ciudad como para que se tramite con la mayor urgencia posible la tramitación de este préstamo a fin de adjudicar la obra.

Prosigue diciendo que el equipo de gobierno no se ha demorado en la tramitación de este asunto pero respeta la legalidad vigente, y la modificación de créditos que se aprobó el día 9 de julio tenía que exponerse al público por un plazo de veinte días, que acabaron a finales de julio y, posteriormente, debía publicarse, y hasta finalizar todos estos trámites no se podía seguir adelante. Añade que la publicación efectiva de la modificación de créditos fue el día 22 de agosto, por lo que sólo a partir de este momento se podía hacer lo que ahora se está haciendo. Por todo ello, afirma, el equipo de gobierno tiene en cuenta los intereses de los ciudadanos y agiliza este trámite que considera necesario para la ciudad.

Critica las palabras del portavoz de EUPV sobre que el informe tiene que ser contundente, así como que califique al Sr. Secretario como vengativo e irónico, dando a entender que no puede pronunciarse sobre el fondo de un informe. Posteriormente, añade, ha dicho el Sr. García de la Mota que el informe de la Interventora accidental está mal redactado y que es contradictorio cuando, dice, posteriormente afirma que es



lo suficientemente explícito, considerando que son afirmaciones que no se entienden y espera que explique.

Con respecto a la intervención del Sr. Merenciano le recuerda que en la comisión de Hacienda de 20 de agosto quedó claro, y así lo admitió la Interventora, que el informe del día 6 de agosto no estaba firmado por un error material, y fue en ese momento cuando se añadió el último párrafo del mismo que parece desdecir lo anterior. Por ello el Sr. Secretario pidió otro informe aclarando el tema y los grupos de la oposición manifestaban lo mismo.

Prosigue diciendo que la lectura del artículo 53.1 de la Ley de Haciendas Locales ha sido parcial y el final del párrafo dice *cuando de los estados financieros que reflejan la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, o se deduzca un ahorro neto negativo.*

Añade que el equipo de gobierno entiende que con el informe de Intervención de 6 de agosto, más las aclaraciones hechas por la Interventora accidental en el informe de ayer en que se dice *“en el caso en que sea preceptiva”*, el tema está suficientemente claro. En este sentido, manifiesta, el artículo 53,2 dice que la autorización será precisa cuando el porcentaje de endeudamiento supere el 110%, y se cuenta con un informe de Intervención que dice que el ahorro neto no es negativo y el porcentaje de endeudamiento no llega al 96%.

Pregunta sobre lo dicho sobre la autorización para viajar a un hijo menor de edad, si la autorización para abortar se daría antes o después.

Finaliza diciendo que Alcaldía tiene la suficiente sensibilidad de cara a los vecinos para agilizar los trámites y, para ello, convocar un pleno en el mes de agosto.

Toma la palabra la Sra. Interventora accidental y dice que la autorización, como consta en el informe, es previa a la concertación.

En su segundo turno de palabra, el Sr. García de la Mota dice que la respuesta del Sr. Jarillo Sánchez le ha dejado perplejo, y la de la Sra. Interventora accidental más, añadiendo que el proceso de concertación requiere acuerdo y firma y, previamente, requiere un acuerdo de pleno y, antes, una autorización del órgano competente, al estar inmersos en un seguimiento del Plan de Saneamiento Financiero.

Añade que hay muchas contradicciones con los aspectos jurídicos y quizás lo prudente hubiera sido suspender el pleno y tener las autorizaciones e informes de órganos más elevados que puedan ofrecer las garantías suficientes antes de dar un voto en una operación de estas características.

Manifiesta que a EUPV le preocupa el problema del socavón de la Plaza Músico Ibars, estuvieron en contra de la política de aparcamientos del equipo de gobierno y tenían una política alternativa, igualmente estuvieron en contra del proceso y contrato que se hizo, e insistieron en que los informes eran aclaratorios para poder



decir a LUBASA que les estaban engañando, por lo que no se les puede decir que al no aprobar este punto no desean que se acabe la obra.

Añade que lo que se ha producido durante el mes de agosto demuestra que el Grupo Popular no tiene ninguna planificación o que su equipo asesor estaba cojo. La prueba es que nadie se da cuenta desde el día 6 de agosto de que un informe está sin firmar hasta el día 20 de dicho mes.

Prosigue diciendo que desea que sean los departamentos de Intervención y Secretaría quienes digan si lo que se va a votar en este Pleno es o no legal, puesto que los informes presentan dudas, dado que en el último de Intervención se dice que tiene que haber autorización de un órgano competente.

Manifiesta que no está de acuerdo con el informe de Secretaría como tampoco lo ha estado con el informe anterior de Intervención en que se puso "patas arriba" toda la operación de LUBASA, considerando que se debería haber hecho y estudiado antes de traerlo a Pleno.

Finaliza reafirmando que el informe del Sr. Secretario es una vendetta y está hecho con mucha ironía, cosa que en la Administración no debería permitirse por parte de unos pilares de legalidad de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que considera que la intervención de la Sra. Interventora accidental ha sido lamentable porque los concejales no tienen formación específica para tomar ciertas decisiones, y corresponde a los técnicos darles las claves para adoptarlas y, por ello, debería haber aclarado qué es la concertación y decirles si lo que se va a hacer hoy es parte de la concertación o anterior a la concertación y, en resumen, si se puede aprobar o no. Considera, dice, que la Sra. Interventora debería tomar la palabra para realizar esta aclaración, dado que se trata de tomar decisiones que pueden provocar problemas jurídicos.

Dice al Sr. Jarillo Sánchez que el día seis de agosto, fecha en que el informe de Intervención dice que ha de pedirse autorización a la Comunidad Autónoma, podría haberse pedido la misma y a fecha de hoy ya estaría dicha autorización.

Considera que dejar este punto sobre la mesa sólo representaría un retraso de tres días y no se estaría al borde de la ilegalidad pero, añade, el equipo de gobierno tiene unas ideas delirantes y las llevan a cabo sin importarles nada la legalidad ni los vecinos.

Manifiesta que el informe de Intervención, con fecha seis de agosto, se da a todos los grupos políticos en una Comisión sin mirar si está o no firmado. Por otro lado, afirma, no se debe aceptar que un informe que ya le han entregado se modifique en otra fecha, y debería haber dicho al técnico correspondiente que lo firmara tal como lo tenía, y si tenía que hacer otro informe lo hiciera con posteridad.



Prosigue diciendo que el equipo de gobierno está acostumbrado a que esas modificaciones en los informes siempre les sean favorables y, por ello, ahora que va en contra, ponen el grito en el cielo y dicen que ha falsificado de alguna forma el informe original que hizo, y que eso lo está utilizando la oposición en contra de los intereses de este Ayuntamiento.

Dice al Sr. Jarillo Sánchez que se alegra de la defensa que ha realizado del Secretario, pero que también debería haber defendido a la Sra. Interventora y no machacarla porque no se plegaba a sus intereses ni a los demanes que suponen el dinero que están regalando a LUBASA en todo este proceso.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que el documento que consta en la documentación que tienen sobre este Pleno y que hace referencia a las Bases que han de regir la concertación de una operación de crédito por un importe máximo de 4.405.164,59€ para financiar la construcción del parking sito en la Plaza Músico Ibars; se hace al día siguiente de la aprobación de los préstamos, es decir, después del día 9 de julio, y a continuación se remite a las entidades financieras para que presenten las propuestas; por ello, continúa, si se interpreta el segundo informe de Intervención habría que entender que para esto ya haría falta solicitar la autorización y, sin embargo, ayer habló con Tesorería y nunca cuando se ha hecho un documento similar se ha pedido por parte de Intervención dicha autorización.

Continúa diciendo que no sabe si lo que va a aprobar el equipo de gobierno es legal o no, ya que no es jurista, y esto quién lo tendrá que decir será un Tribunal si es que la oposición apela y acuden a los tribunales, dado que considera que la Delegación de Gobierno no tiene esa capacidad.

Manifiesta que para el único interés del equipo de gobierno es poder seguir el procedimiento para adjudicar la obra y tratar de empezar a resolver el problema de la Plaza Músico Ibars.

Explica que para ellos está claro que se está dentro de los parámetros en que no es necesaria la autorización por parte de la Conselleria, dado que se tiene ahorro neto y no se llega al 110% de endeudamiento, por lo que se está dentro de la legalidad, tal como dice el propio informe de Intervención, aunque luego se añada una coetilla y la razón de que se añada la misma es algo que también se pregunta.

Prosigue diciendo que no han hecho dos plenos por haber olvidado alguna cosa, sino porque la legalidad obligaba a hacerlo debido al reparo de Intervención, que nadie se esperaba, pues se tenía que haber hecho previo al acuerdo plenario, y se hace el día 12 de agosto, por lo que obliga al Ayuntamiento a rechazar dicho informe.

Con respecto al presente Pleno, añade, era preciso hacerlo pues para seguir el procedimiento de adjudicación es preciso que haya crédito y que el mismo esté consolidado en las cuentas del Ayuntamiento para sacar los pliegos de condiciones.

Sobre las mesas de contratación realizadas en este mes de agosto añade que todos los meses de agosto de otros años ha habido mesas de contratación.



Finaliza diciendo que el Grupo Popular votará a favor y está convencido de que lo que vota es legal, y repite que le agradecería que llevaran el tema a los tribunales para aclarar todo esto, dado que a veces el equipo de gobierno considera que ha sufrido una indefensión total en esta cuestión.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía sobre adjudicación de operaciones de préstamo con entidades bancarias.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 20 de agosto de 2009.

Vistos los informes de Intervención, de fecha 6 de agosto y 27 de agosto.

Se acuerda:

Adjudicar las siguientes operaciones de crédito, con las siguientes entidades bancarias:

- Caixa Sabadell
Importe: 1.468.388,20€
Plazo: 32 años (2 de carencia y 30 de amortización)
Amortización: 30 años.
Tipo de Interés: Variable Euribor BOE + 2,00 (revisión anual).

- Banco Santander (Banca Institucional)
Importe: 2.936.776,40 €
Plazo: 17 años (incluidos 2 de carencia).
Amortización: 15 años.
Tipo de Interés: Euribor trimestral + 2,00 (revisión anual).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.